

Esta es una traducción hecha por Medios electrónicos del pliego en catalán, en caso de error prevalecerá lo establecido en el pliego en catalán

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL A LOS XVIII JUEGOS MEDITERRÁNEOS TARRAGONA 2018**

### **A) PARTE GENERAL**

#### **1. OBJETO**

El objeto de este Pliego de Cláusulas Particulares ("**PCP**") consiste en el establecimiento de las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de la Fundación Tarragona 2017, del contrato relativo al servicio de logística integral de los XVIII Juegos Mediterráneos.

La descripción detallada del objeto está recogida al plec de prescripciones técnicas ("**PPT**").

#### **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

El adjudicatario está obligado a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones que se determinan en el presente PCP, en el PPT y en el contrato, que será firmado entre el licitador que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación y la Fundación Tarragona 2017.

La Fundación Tarragona 2017 está sujeta a: (y) las disposiciones del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ("**TRLCSP**") aplicables a los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración pública; (y y) el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública; y (iii) a las Instrucciones Internas de Contratación ("**IIC**") de la Fundación Tarragona 2017, que fueron aprobadas mediante sesión del Patronato de 15 de diciembre de 2016.

De acuerdo con el que dispone el artículo 20 del TRLCSP, este contrato tiene naturaleza privada, sin perjuicio que le resultan de aplicación las normas que contiene el título V del Libro Y del TRLCSP, relativas a las modificaciones contractuales. En cuanto a las fases de ejecución y extinción del contrato, este contrato queda sujeto al derecho privado, se rige por este PCP, el PPT y el mismo contrato y toda la documentación contractual que lo acompaña. En todo aquello que no está previsto, el contrato se regirá por la legislación civil y mercantil aplicable.

De acuerdo con el artículo 21.2 del TRLCSP, para resolver cualquier discrepancia que pueda surgir en la preparación, adjudicación, interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la orden jurisdiccional civil de la ciudad de Tarragona, con renuncia expresa a cualquiera otro fuero que los pueda corresponder.

El presente PCP y sus anexos y el PPT tienen carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente PCP, las cláusulas del cual se considerarán parte integrando del respectivo contrato. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se tienen que hacer teniendo en cuenta en primer lugar el PCP y el PPT, que tienen que prevalecer -a el efecto mencionado- sobre cualquier otra norma interpretativa civil o mercantil.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por parte de los licitadores del contenido del presente PCP y de la totalidad de la documentación contractual que configura la presente licitación, sin ninguna excepción o reserva. El desconocimiento del contrato en cualquier de sus términos y del resto de documentos contractuales que puedan ser de aplicación en la ejecución de prestaciones, no eximirá el adjudicatario de la obligación de cumplir su contenido.

### 3. DETERMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL CONTRATO

Este contrato encaja en el tipo de contrato de servicios contenido en el artículo 10 del TRLCSP. A su vez, las prestaciones contractuales de referencia quedan incluidas en la categoría del Anexo II del TRLCSP indicada en el apartado 2 y los siguientes CPV:

- 60000000-8 Servicios de transporte

### 4. PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

- El valor estimado del presente contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y la competencia del órgano de contratación es de **100.000 €, IVA excluido**. Este valor estimado se ha calculado de acuerdo con el artículo 5 de la Directiva 2014/24/UE y con el artículo 88 del TRLCSP.
- El presupuesto de licitación máximo previsto es de **100.000 €, IVA excluido**.
- El importe global del presupuesto de licitación se ha constituido a partir de una demanda estimada y de los siguientes precios unitarios máximos:

VARIABLES	Preu unitari màxim (IVA exclòs)	Concepte
<b>PERSONAL</b>		
Responsable - Cap Magatzem	48 €	Preu / hora servei
Operari - manipulador	22 €	Preu / hora servei
H. Nocturnes Responsable - Cap Magatzem	60 €	Preu / hora servei
H. Nocturnes Operari - manipulador	28 €	Preu / hora servei
<b>TRANSPORTS</b>		
Furgoneta 3500kg	300 €	Preu lloguer amb conductor - diari
Furgoneta 1000kg	300 €	Preu lloguer amb conductor - diari
<b>VEH MATERIALS</b>		
Toro	80 €	Preu lloguer /dia sense conductor
Carretilla manual	80 €	Preu lloguer /dia sense conductor
Desplaçament maquinària	340 €	Preu per desplaçament
<b>ALTRES</b>		
€/Km	0,35 € / km	Preu km a partir de 200km diaris / furgoneta

- Sólo se podrán facturar a la Fundación Tarragona 2017 los importes por los servicios efectivamente prestados. No hay ninguna obligación por parte de la Fundación Tarragona 2017 de agotar ningún importe hasta el presupuesto básico de licitación indicado más arriba.
- Los licitadores podrán mejorar a la baja los precios unitarios máximos mediante el modelo de oferta económica que figura al Anexo 2 de este PCP.

**Quedarán excluidas las ofertas que presenten importes superiores a los precios unitarios máximos que se expresan en este PCP.**

- Los precios unitarios incluyen todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo y cualquier otro gasto necesario para prestar el servicio (transporte, permisos y licencias, materiales, etc.). En particular, incluyen el precio de los medios personales y materiales que, de acuerdo con las exigencias del presente PPT y el que señale el adjudicatario a su oferta, sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Los precios unitarios se tendrán que mantener durante toda la vigencia del contrato.
- Tal y cómo se expone al PPT, durante la semana del 11 al 15 de junio de 2018 (dado que el 11 de junio será la fecha en la que se conocerán las necesidades finales de logística integral), el Director Operativo designado por la empresa adjudicataria, con la supervisión del Director de Operaciones y Servicios II de los JJMM Tarragona 2018:

**Exp. 13/18**

- tendrá que dimensionar y concretar los servicios logísticos necesarios para la realización del acontecimiento,
- tendrá que determinar el coste total de los mencionados servicios, de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos por el adjudicatario, teniendo que realizar los ajustes necesarios para que el coste del operativo en ningún caso supere el presupuesto máximo de licitación señalado en la presente cláusula.

El dimensionado de los servicios y del coste de los mismos acabados de mencionar se recogerá por escrito en documento que tendrá que ser firmado por el adjudicatario y la Fundación Tarragona 2017 y que será vinculante por ambas partes.

- En el caso del presente contrato, no se establecen LOTES, en atención a la justificación contenida al informe relativo a este extremo que, de acuerdo con el arte. 5.1 del DL 3/2016, obra al expediente.
- Para determinar si las proposiciones presentadas contienen valores anormales o desproporcionados, se aplicará la fórmula establecida al artículo 85 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ("**RGLCAP**").

## **5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del presente contrato se extenderá desde su formalización hasta, como máximo, el 31 de julio de 2018.

## **6. NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. PROCEDIMIENTOS De ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES. SOLICITUD DECLARACIONES**

- La formalización de este contrato es necesaria por el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Fundación Tarragona 2017.
- De acuerdo con la categoría y el importe del objeto contractual, el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada. Por lo tanto, el presente contrato se adjudicará de acuerdo con las normas indicadas al artículo 191 del TRLCSP y las IIC de la Fundación Tarragona 2017, completadas por las disposiciones de este PCP.
- El presente contrato se adjudica por procedimiento abierto.
- La adjudicación del contrato se realiza a la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los Criterios de valoración establecidos en el presente PCP.

- Para asegurar la transparencia, publicidad y concurrencia, la Fundación Tarragona 2017 difundirá la información relativa a este contrato mediante el perfil del contratante, mediante el siguiente acceso: <http://perfil.tarragona2018.cat/>
- Los licitadores tienen a su disposición el buzón tarragona2018@tarragona2018.cat, donde pueden formular las consultas y las dudas que puedan surgir durante la elaboración de su propuesta. Para facilitar la identificación del procedimiento objeto de la consulta, en el asunto del correo electrónico tiene que constar el número del expediente de referencia y el nombre del expediente: "Expediente 13/18 Servicio de logística integral al s XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2018".

La Fundación recogerá todas las dudas y consultas formuladas al buzón referido según el procedimiento descrito en el párrafo anterior y publicará, en el Perfil del Contratante de la entidad, la información adicional y las aclaraciones solicitadas por las empresas licitadoras.

El plazo en que los licitadores podrán enviar a la Fundación las consultas y dudas comentadas finalizará cuatro días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Posteriormente la Fundación no atenderá consultas adicionales. Siempre que las consultas y dudas hayan sido planteados en plazo, la Fundación dará respuesta a las mismas no más tarde de dos días antes de la fecha tope fijada para la recepción de las ofertas.

- Se designa como responsable del contrato a I Director de Operaciones y Servicios II de la Fundación Tarragona 2017, a quien corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada en representación del órgano de contratación y dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.
- El objeto del presente contrato no se divide en lotes, de acuerdo con la motivación que consta al informe obrando al expediente.

## 7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En atención al valor estimado del contrato, el órgano de contratación es el Director Ejecutivo de la Oficina Tarragona 2018, mancomunadamente con el Presidente de la Fundación Tarragona 2017, por acuerdo del Patronato de 20 de enero de 2017.

## B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 8. CONDICIONES DE CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Sólo pueden ser licitadores las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no incurran en cabeza de las circunstancias que el artículo 60 del TRLCSP declara motivos de prohibición de contratar y que reúnan los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas extranjeras no comunitarias tienen que cumplir, además, los requisitos establecidos en los artículos 55 y 72 del TRLCSP.

La Fundación Tarragona 2017 podrá contratar con uniones de empresarios o agrupaciones que se constituyan temporalmente a tal efecto, de acuerdo con el que prevé el artículo 59 del TRLCSP. Estos empresarios quedan obligados solidariamente ante la Fundación Tarragona 2017. Esta participación se tiene que instrumentalizar, a la fase de presentación de la oferta, mediante la aportación de un documento privado en el cual se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indiquen los nombres y circunstancias de las personas que constituyen la empresa y la participación de cada una, y se asuma el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el supuesto de que resulten adjudicatarios. No es necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

### 9. CONDICIONES DE SOLVENCIA

- Las condiciones mínimas de solvencia que tiene que reunir el empresario para celebrar el contrato y la forma de acreditarla son las siguientes:

a) Solvencia económica:

Criterio único: Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito a que se refiere el contrato.

Mínimo: El volumen del año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluidos tendrá que ser, como mínimo, de 200.000 €.

Medio de acreditación: En el caso de licitadores españoles, se acreditará por medio de las cuentas anuales del licitador aprobados y depositados en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en qué tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil tendrán que acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

En el caso de empresarios extranjeros, se acreditará por medio de estados financieros o de extractos de estados financieros, en el supuesto que la publicación de estos sea obligatoria a la legislación del país en que el operador económico esté establecido.

b) Solvencia técnica:

Criterio 1: Experiencia en la prestación de servicios similares a los que constituyen el objeto del presente contrato en el curso de los últimos cinco (5) años.

Mínimo requerido: Se requieren los dos (2) mínimos siguientes:

- En el curso de los últimos cinco (5) años, el licitador tendrá que haber prestado, como mínimo, cinco (5) servicios logísticos integrales similares a los que constituyen el objeto del presente contrato. Los mencionados cinco (5) servicios logísticos integrales mínimos tendrán que haber sido prestados en acontecimientos multisede.
- En el curso de los últimos cinco (5) años, el licitador tendrá que haber prestado, como mínimo, tres (3) servicios logísticos internacionales con origen o destino en Europa, Asia o África.

Los tres (3) continentes mencionados son aquellos de los que forman parte los CON's participantes a los XVIII Juegos Mediterráneos.

Medio de acreditación: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco (5) años, que incluya importe, fechas y el destinatario (público o privado) de los mismos. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. Si es el caso, estos certificados tienen que ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante un certificado o bien declaración del empresario privado.

Para acreditar la solvencia necesaria para suscribir un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de estos medios.

## 10. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES. NORMAS GENERALES

- Las ofertas que presenten los licitadores interesados tienen que englobar toda la prestación objeto de esta contratación.
- Las ofertas se pueden presentar a las dependencias de la Fundación Tarragona 2017 hasta el día y la hora que se indique al anuncio de licitación o enviar por correo dentro del plazo de admisión.
- En el supuesto de que las ofertas se envíen por correo dentro del plazo otorgado a tal efecto, las empresas tienen que justificar que la fecha y la hora de imposición de la remisión a la Oficina de Correos son, como máximo, las señaladas en el



**Exp. 13/18**

anuncio y anunciarlas a la Fundación Tarragona 2017 mediante telegrama, telefax o correo electrónico, que la entidad tiene que recibir, como muy tarde, el mismo día de la finalización del plazo de presentación de las ofertas. La comunicación a la Fundación Tarragona 2017 por correo electrónico sólo es válida si hay constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si se identifican fidedignamente el remitente y el destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos, la oferta no es admitida. Sea como fuere, si después de diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas no se ha recibido en la sede de la Fundación Tarragona 2017 la proposición enviada por correo, esta proposición no es admitida en ningún caso.

- **Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia.**
- No se puede presentar más de una proposición, ni tampoco subscribir proposiciones en participación conjunta con otras empresas si ya se ha hecho individualmente ni figurar en más de una de estas agrupaciones. La infracción de la prohibición a que se hace referencia en este párrafo da lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas.
- Las proposiciones tienen que ser secretas. Los licitadores tienen que garantizar este carácter respetando estrictamente la forma de presentación de ofertas que se especifica en la cláusula 11 de este PCP.
- La presentación de una oferta implica, por un lado, que el licitador acepta incondicionalmente el contenido de este PCP y del PPT y, de la otra, el reconocimiento que reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para contratar con la Fundación Tarragona 2017 y en este procedimiento.
- La documentación que configure la oferta, un golpe entregada, sólo se puede retirar por motivos justificados. La retirada injustificada de una proposición, dará lugar a la prohibición de contratar prevista al artículo 60.2 del TRLCSP.

## **11. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

- Las ofertas a presentar en este procedimiento se tienen que presentar a través de tres (3) sobres, designados respectivamente con los nombres de "Sobre A", "Sobre B" y "Sobre C".
- Seguir las instrucciones sobre cómo se tiene que preparar la oferta y qué información se tiene que suministrar en cada sobre es esencial. Tal como se indica a continuación, la infracción de estas instrucciones puede conducir a la exclusión del licitador.
- **Los tres (3) sobres que se presenten a la licitación tendrán que estar cercados, a fin y efecto de cumplir con el carácter secreto de las propuestas de los licitadores, y tienen que cumplir las formalidades en cuanto a su identificación externa y a su contenido que se indican a continuación:**



○ **Sobre A. Documentación Formal**

**a) Identificación externa del Sobre A**

<p style="text-align: center;"><b>Sobre A</b> <b>documentación formal</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL A LOS XVIII JUEGOS MEDITERRÁNEOS TARRAGONA 2018</b></p> <p>Se tendrá que indicar en el exterior del sobre: Nombre de la empresa que se presenta al procedimiento, número de teléfono, dirección de correo electrónico de la persona de contacto, así como el nombre y apellidos, la fecha y la firma del licitador o del la persona que lo represente.</p>
--

**b) Contenido del Sobre A**

- 1) Relación de todos los documentos incluidos en el sobre, ordenados numéricamente.
- 2) Una declaración responsable según el modelo del Anexo 1 del presente PCP.

En esta declaración se indica que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar y que se reúnen las condiciones de capacidad y solvencia que prevé este PCP.

Alternativamente en la declaración responsable señalada, también se admitirá el formulario normalizado de documento europeo único de contratación, que se puede complementar en el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp/filter?lang=es>

Sin embargo, en cualquier momento del procedimiento el órgano de contratación podrá solicitar que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para poder resultar adjudicatario del contrato.

- 3) Un documento en el cual se indique el nombre de la persona de contacto a los efectos del procedimiento de licitación, un domicilio a efectos de notificaciones (dirección postal o bien dirige de correo electrónico) y un número de teléfono de contacto.
- 4) En el caso de voluntad de concurrencia conjunta en unión de empresarios, se tendrá que presentar, adicionalmente, el documento privado a que se hace referencia en la cláusula 8 de este PCP.

○ **Sobre B. Documentación Técnica**

a) **Identificación externa del Sobre B**

<p><b>Sobre B</b></p> <p><b>Parte de la oferta evaluable mediante juicios de valor</b></p> <p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL A LOS XVIII JUEGOS MEDITERRÁNEOS TARRAGONA 2018</b></p> <p>Se tendrá que indicar en el exterior del sobre: Nombre de la empresa que se presenta al procedimiento, número de teléfono, dirección de correo electrónico de la persona de contacto, así como el nombre y apellidos, la fecha y la firma del licitador o del la persona que lo represente.</p>
---

b) **Contenido del Sobre B**

- 1) Relación de todos los documentos incluidos en el sobre, ordenados numéricamente.
- 2) Plan Director de los servicios de logística integral para los XVIII Juegos Mediterráneos

Este documento tendrá que hacer referencia a los servicios descritos al PPT.

- 3) El Sobre B tiene que contener, así mismo, una copia en formato digital de la misma documentación presentada en papel en el Sobre B.

○ **Sobre C. Propuesta económica y documentación a aportar por los licitadores relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática**

a) **Identificación externa del Sobre C**

<p><b>Sobre C</b></p> <p><b>Propuesta económica y documentación a aportar por los licitadores relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática</b></p>
---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA  
INTEGRAL A LOS XVIII JUEGOS MEDITERRÁNEOS TARRAGONA  
2018**

Se tendrá que indicar en el exterior del sobre: Nombre de la empresa que se presenta al procedimiento, número de teléfono, dirección de correo electrónico de la persona de contacto, así como el nombre y apellidos, la fecha y la firma del licitador o de la persona que lo represente.

**b) Contenido del Sobre C**

1) Oferta económica para la prestación de los servicios

El referido documento se tendrá que presentar siguiendo el modelo que consta como anexo 2 a este Pliego.

La oferta económica se tiene que presentar en apoyo papel y tendrá que estar firmada por el licitador.

**Se señala expresamente que entregar sobres abiertos, incluir en el sobre A documentación o información que según este PCP se tiene que incluir en el sobre B o C, incluir en el sobre B documentación o información que según este PCP se tiene que incluir en el sobre C, o presentar un número diferente de sobre a los cuales se pide, comporta una infracción del carácter secreto de las propuestas de los licitadores. Esta infracción implica la EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL LICITADOR de este procedimiento de licitación.**

**12. APERTURA Y EXAMEN DE LAS OFERTAS. MESA DE CONTRATACIÓN..**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, de acuerdo con el artículo 8 de las IIC, se constituirá la Mesa de contratación, que procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación formal (sobre A) y calificará los documentos presentados.

Si se observaran defectos u omisiones enmendables en la documentación, se comunicará por fax o correo electrónico a los interesados y se concederá plazo no superior a tres días para enmendarlos. Se levantará acta del resultado de Mesa .

La mesa de contratación estará formada por:

Presidente: el Director Ejecutivo de la Oficina Tarragona 2018, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario de la Fundación Tarragona 2017 o persona en quien delegue
- La Directora del área de Administración, Finanzas y Servicios Jurídicos o persona en quien delegue

Exp. 13/18

- El Director de Operaciones y Servicios II de la Fundación Tarragona 2017 o persona en quien delegue
- El Responsable de Logística de la Fundación Tarragona 2017 o persona en quien delegue

Secretario de la mesa: Persona adscrita en el área de contratación de servicios y suministros, o persona designada por el director ejecutivo de entre los trabajadores de la Fundación.

El acto de apertura de las proposiciones del sobre B (criterios no evaluables automáticamente) será público y se llevará a cabo a las dependencias de la Fundación Tarragona 2017. Para evaluar su contenido, la Mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos, en caso de que lo entienda necesario.

La puntuación asignada a los criterios no automáticos se dará a conocer en el acto de apertura del sobre C. El acto de apertura de las proposiciones del sobre C (la propuesta económica) se hará en último lugar. Este acto, que será público, se llevará a cabo a las dependencias de la Fundación Tarragona 2017, un golpe evaluados los criterios no automáticos. Mesa procederá a la apertura y valoración del sobre C y procederá a la valoración total de las ofertas presentadas y elevará propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la proposición que contenga la oferta más ventajosa. En aquellos casos en que no resulte admisible cabeza de las ofertas Mesa propondrá que se declare deserta la licitación.

La propuesta de adjudicación se elevará al órgano de contratación. La mencionada propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del empresario propuesto mientras no exista acuerdo o resolución del órgano de contratación.

Las fechas de las Mesas públicas, y cualquier variación de las mismas, se publicará al Perfil de contratante de la Fundación Tarragona 2107.

La adjudicación se producirá en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el plazo de apertura de proposiciones. Estos plazos se ampliarán en 15 días hábidosos si concurren a la licitación ofrecidas desproporcionadas o anormalmente bajas.

### 13. CRITERIOS De ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación utiliza los siguientes criterios para evaluar las ofertas presentadas:

**a) Criterios de evaluación no automáticos (Sobre B) ..... hasta un máximo de 40 puntos**

**- Plan Director de los servicios de logística integral para los XVIII Juegos Mediterráneos ..... hasta 35 puntos**

**Exp. 13/18**

Se valorará la estructuración, coherencia y grado de detalle del Plan Director. También se valorará que la concreción de los recursos asignados permita que la operativa del servicio propuesta por el licitador responda satisfactoriamente a las necesidades definidas al PPT; con carácter de ejemplo, pero no limitativo, se tendrá en cuenta el número de recursos materiales y herramientas logísticas a disposición del servicio, la tipología y cantidad de elementos de transporte y vehículos que se pongan a disposición del servicio, los recursos personales, los horarios y distribución de turnos.

La puntuación máxima lo obtendrá aquella oferta que mejor se adecúe a los criterios de valoración expuestos. Las restantes ofertas tendrán una puntuación menor y proporcional a la máxima indicada, expresada en números enteros sin decimales.

**- Descripción de las herramientas tecnológicas..... hasta 5 puntos**

Se valorará que las herramientas tecnológicas requeridas al PPT ofrezcan una solución adecuada a las necesidades de la ejecución del servicio objeto del contrato, así como que permitan la máxima eficacia en la gestión del servicio (ver apartado 3.6 del PPT, donde se hace referencia a la herramienta tecnológica necesaria).

La puntuación máxima lo obtendrá aquella oferta que mejor se adecúe a los criterios de valoración expuestos. Las restantes ofertas tendrán una puntuación menor y proporcional a la máxima indicada, expresada en números enteros sin decimales.

**b) Criterios de evaluación automáticos (Sobre C) ..... hasta un máximo de 60 puntos**

La puntuación máxima a otorgar se desglosa de la siguiente forma:

VARIABLES	Puntuació màxima
Responsable - Cap Magatzem	14 punts
Operari - manipulador	14 punts
H. Nocturnes Responsable - Cap Magatzem	6 punts
H. Nocturnes Operari - manipulador	6 punts
Furgoneta 3500kg	5 punts
Furgoneta 1000kg	5 punts
Toro	3 punts
Carretilla manual	3 punts
Desplaçament maquinària	2 punts
€/Km	2 punts

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un porcentaje más elevado de rebaja de los precios unitarios máximos establecidos a la cláusula 4 del PCP, y al resto de licitadores, proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

Exp. 13/18

$$P = \frac{Ov}{Oe} \times \text{puntuación máxima correspondiente al precio unitario concreto}$$

dónde:

P: Puntuación de la oferta  
Ov: Oferta que se valora  
Oe: Oferta más elevada

#### 14. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador mejor clasificado tendrá que acreditar en el plazo de 10 días hábidosos, a contar desde el siguiente a aquel en qué hubiera recibido el requerimiento, la constitución de una garantía correspondiente al 5% del presupuesto máximo de licitación. De no dar cumplimiento a este requisito por causas a él imputables, la Fundación no efectuará la adjudicación a su favor, que se efectuará a favor del siguiente licitador que tenga la oferta más ventajosa.

La garantía podrá constituirse en cualquier de las formas establecidas al artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos del mencionado artículo.

Para ingresar la garantía los licitadores se pueden poner en contacto con la Fundación Tarragona 2017.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados al art. 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de garantías definitivas se efectuará de acuerdo con el que dispone el artículo 102 del TRLCSP. El plazo de garantía se fija en tres meses desde la fecha de fin del contrato.

#### 15. CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación clasificará a los candidatos admitidos en forma decreciente y requerirá a la empresa que haya sido clasificada en primer lugar porque, en un plazo máximo de 10 días hábidosos desde la recepción de la notificación, presente la siguiente documentación acreditativa:

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas: esta se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, si procede, inscrita al Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil aplicable. Si no lo es, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, donde consten las normas reguladoras de su actividad, inscritas, si procede, en el correspondiente Registro Oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, si procede, la escritura de apoderamiento legalizada, o fotocopia autenticada.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se hará mediante la acreditación en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican al anexo Y del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, se justificará siguiendo el tenor literal previsto al artículo 55 del TRLCSP.

2. Poder validado a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

Si el licitador es persona jurídica, este poder tiene que constar inscrito en el Registro mercantil. Si se trata de un poder por algún acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el arte. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. La validación de poderes se hará hasta tres días antes de aquel en que finalice el plazo para presentar la documentación requerida.

3. Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones de solvencia, económica, financiera y técnica o profesional descritos a la cláusula 9 del presente PCP.

4. Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

5. Declaración o declaraciones de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el supuesto en que la sociedad no esté exenta de tributar. Si la sociedad está incluida en la matrícula del tributo, el justificante de haber pagado el último de los ejercicios, del cual haya vencido el periodo de cobro en voluntaria. Así mismo, una declaración responsable de no haber presentado la baja del IAE.

6. Documentación acreditativa de estar al cabo de la calle de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7. Justificando de haber constituido la garantía definitiva.

8. Documentación acreditativa de la modalidad del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, si procede.

9. Una relación numerada de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos tienen que ser originales o copias de estos que tengan carácter de auténticas, de acuerdo con la legislación vigente. En caso de empresas extranjeras, se presentará la documentación traducida de forma oficial al catalán o al castellano.

Si en el plazo señalado no se recibe la documentación identificar en la presente cláusula o no se acredita que el propuesto adjudicatario está al cabo de la calle de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el órgano de contratación requerirá



Exp. 13/18

la misma documentación al licitador siguiente, por la orden en qué hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **Inscripción en los registros electrónicos de licitadores**

La inscripción al Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Electrónico de empresas de la Generalitat es suficiente para acreditar las condiciones de aptitud del empresario en relación a su personalidad jurídica y capacidad de obrar y la representación ; habilitación profesional o empresarial; solvencia económica y financiera y clasificación; el alta en el impuesto de actividades económicas, y el recibo del último pago o, si procede, la declaración de exención, y la declaración de no estar sometida a prohibición de contratar.

Las empresas inscritas en estos registros no tienen que aportar los documentos y los datos que figuran.

Será suficiente que el licitador indique el número de inscripción en el Registro o acompañe fotocopia simple del documento acreditativo de inscripción, junto con una declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye.

## **16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación se efectuará dentro de los 5 días hábidosos siguientes a la recepción de la documentación prevista a la cláusula anterior.

El acuerdo de adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil de contratante y contendrá la información que se indica al artículo 151.4 del TRLCSP.

En la notificación y en el perfil se indicará el plazo en que se tendrá que proceder a la formalización conforme al arte. 156.3 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquier de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por notificación electrónica a la dirección de correo electrónico que los licitadores o candidatos hubieran designado al presentar sus proposiciones.

## **17. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá que formalizarse en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo este documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Si el contratista solicita que el contrato se eleve a escritura pública serán de su cargo los gastos correspondientes.

La formalización tendrá que efectuar no más tarde de los 15 días hábidosos siguientes a contar desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios tendrá que presentar ante el órgano de contratación, en el plazo de 15 días previos a la formalización del contrato, la escritura pública de formalización de la unión temporal.



**Exp. 13/18**

En el supuesto de que no se pueda formalizar el contrato en el plazo señalado por causas imputables al contratista, este perderá la fianza y tendrá que indemnizar la Fundación Tarragona 2017 por los daños y perjuicios ocasionados.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización.

## **C) EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se tiene que realizar de acuerdo con aquello que establece el PCP, el PPT y las IICC.

### **19. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el contratista queda obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales y legislación medioambiental. El incumplimiento de estas no implicará ninguna responsabilidad para la Fundación Tarragona 2017.
- El contratista responderá de todas las obligaciones que le vienen impuestas por su carácter d'empleador, así como del cumplimiento de las normas que regulan y desarrollan la relación laboral o de cualquiera otro tipo, existente entre aquel y sus trabajadores, o entre suyos subcontratistas y los trabajadores de uno u otro, sin que pueda repercutir contra la Fundación Tarragona 2017 ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento de alguna de ellas, que pudieran imponerle los organismos competentes.
- No habrá ninguna relación laboral entre el personal de la empresa adjudicataria y la Fundación Tarragona 2017, puesto que el personal depende únicamente y exclusivamente del adjudicatario en su calidad de empleador.
- En cualquier caso, el contratista indemnizará la Fundación Tarragona 2017 por las cantidades que se viera obligado a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque esto le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Se considera obligación esencial, el incumplimiento de la cual será causa de resolución, el encontrarse el adjudicatario en cualquier momento al cabo de la calle de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

#### Confidencialitat

El contratista tendrá que respetar la confidencialidad de la información de este tipo a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber de se mantendrá durante cinco años, si no se establece nada diferente en los pliegos o en el contrato.

### **20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

Los derechos y obligaciones que se derivan de este contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos que establece el artículo 226 del TRLCSP.

El contratista tendrá que contar con el consentimiento expreso de la Fundación Tarragona 2017 para concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

## **21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

En el supuesto de que, en el marco del desarrollo de este contrato, se tenga que introducir alguna modificación, esta modificación se tendrá que ajustar en aquello que establece el arte. 9 del Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.

## **22. CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y PAGO**

La facturación de los servicios se efectuará a la finalización de la ejecución del servicio y, como máximo, en fecha 31 de julio de 2018.

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Fundación Tarragona 2017 podrá rechazar los mismos y queda exenta del pago del precio. También tendrá derecho a recuperar los importes que ya hubiera satisfecho (arte. 307 TRLCSP).

Determinación del plazo de pago de facturas o certificaciones:

El contratista tendrá que presentar la factura al registro de la Fundación Tarragona 2017, en tiempo y forma, de acuerdo con la periodicidad indicada más arriba.

El plazo de pago de las facturas, según el previsto en el arte. 216 de la LCSP, es de 30 días a contar de la fecha en que se apruebe por el órgano competente la factura o certificación.

El plazo máximo para llevar a cabo la aprobación, previa conformidad de la factura, será de 30 días a contar de la fecha de presentación de la factura en el registro de entrada de la Fundación Tarragona 2017.

Si en las facturas o certificaciones existieran errores o deficiencias, el plazo contará desde que se subsanen y la Fundación Tarragona 2017 reciba la factura o certificación correcta.

En ningún caso se pagará mediante domiciliación bancaria sino que, un golpe presentada y aprobada la factura se tramitará su aprobación.

Cesión de los derechos de cobro de certificaciones y facturas:

Porque la cesión del derecho de cobro sea efectiva será requisito imprescindible dar cumplimiento a los requisitos que prevé el artículo 218 de la LCSP.

## **23. DEBERES RESERVA Y SIGILO. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier apoyo facilitadas por la Fundación Tarragona 2017 al adjudicatario para la ejecución del contrato tendrán que ser consideradas por este cómo confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión, utilización por finalidad diferente de la ejecución del contrato, comunicación o cesión de terceros.

El adjudicatario asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, sea qué sea el apoyo empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con esto, adquiere el compromiso que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso en poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El tratamiento de datos de carácter personal que se obtengan durante la ejecución del contrato tendrá que respetar, en su integridad, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de despliegue.

El adjudicatario se comprometerá a no divulgar esta información confidencial, así como a no publicarla por cualquiera otro medio, ya sea directamente o mediante terceros, y no ponerla a disposición otras personas sin el previo consentimiento por escrito de la Fundación Tarragona 2017.

El adjudicatario del contrato se compromete, una vez extinguido el presente contrato, a no conservar ninguna copia de cualquier material, información o documentación de la información confidencial.

Así mismo, el adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato sobre la confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Realizará las advertencias y suscribirá los documentos que sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida, y se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la Fundación Tarragona 2017 y el adjudicatario.

El incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad facultará la sociedad para exigir al contratista una indemnización por los daños y perjuicios causados.

## **24. SEGUROS**

Exp. 13/18

En el plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato, el contratista tendrá que subscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que se puedan provocar en la ejecución y de las obligaciones derivadas del contrato, en la cual figurará como asegurada la Fundación Tarragona 2017. Para acreditar la contratación de los seguros requeridos, el contratista aportará una copia de la póliza correspondiente y del documento de pago.

## 25. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES

Indemnización por daños y perjuicios. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo para hacerlo, y tendrá que indemnizar la Fundación Tarragona 2017 de los daños ocasionados, mediante una indemnización por los perjuicios derivados por luto o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la adjudicación del presente contrato.

El adjudicatario queda sujeto al régimen de penalidades que se describe en las cláusulas siguientes:

### 24.1 Demora en la ejecución del contrato

El contratista está obligado a cumplir el plazo / s de ejecución del contrato Cuando el adjudicatario demore, por causas a él imputables, los plazos de ejecución del contrato, la Fundación Tarragona 2017 podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias , que serán de 0,20 € por cada 1.000 € del precio del contrato.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Fundación Tarragona 2017.

### 24.2 Tipificación de faltas

Adicionalmente al que señala la cláusula 24.1 anterior, en la ejecución del presente contrato se tipifican las siguientes faltas:

- Faltas muy graves: se consideran faltas muy graves aquellas incidencias que provoquen la no disponibilidad general de la plataforma online de venta de entradas o de los puntos de distribución y venta físicos, impactando directamente en la venta.

Cada falta muy grave dará lugar al devengo de una penalidad equivalente a 120 euros por día y sesión a la cual haya afectado la no disponibilidad del servicio.

- Falta grave: se considerarán faltas graves aquellas incidencias que provoquen la no disponibilidad de partes de la plataforma en línea de venta de entradas o de los puntos de distribución y venta físicos, impactando directamente en la venta.

Cada falta grave dará lugar al devengo de una penalidad equivalente a 90 euros por sesión a la cual haya afectado la no disponibilidad de partes del sistema o del punto de distribución y venta.

La suma de 5 faltas graves al mes se considerará falta muy grave y se penalizará como tal.

- Falta leve: se considerarán faltas leves aquellas que degraden el servicio sin bloquear el servicio de venta de entradas.

No se penalizarán excepto cuando haya más de 5 faltas leves al mes, que se considerará una falta muy grave y se penalizará como tal.

La imposición de penalidades por la comisión de las faltas enunciadas en la presente cláusula 24.2 tiene que ser precedida de la tramitación de un expediente en que se tiene que conceder audiencia al adjudicatario porque pueda formular las alegaciones que considere oportunas. A la vista de estas alegaciones, el órgano de contratación de la Fundación Tarragona 2017 tendrá que emitir la correspondiente resolución.

El importe de las penalidades previstas a la presente cláusula se tiene que deducir de la garantía. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que puede tener derecho la Administración Tarragona 2017 originados por los incumplimientos del contratista.

## **26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de servicios objeto de la presente licitación será ejecutado en conformidad con aquello que se establece en el presente PCP, en el PPT y en toda la documentación que revista carácter contractual. El contratista resta obligado así mismo al cumplimiento de su oferta.

Serán causas de resolución las que se establecen en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. En estos supuestos se actuará conforme al que prevén los artículos 224, 308 y 309 del TRLCSP, así como los artículos 110 en 113 del RGLCAP, si son de aplicación.

## **27. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

La interpretación, efectos y cumplimiento del presente contrato quedan sujetos a la legislación civil, mercantil y procesal española, sin perjuicio que le sean aplicables las normas que contiene el título V del Libro Y del TRLCSP, relativas a las modificaciones contractuales. En caso de que haya alguna contradicción entre preceptos de varios documentos contractuales de este procedimiento de licitación, el presente PCP regirá con preferencia sobre el PPT y el contrato.

La orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, de acuerdo con aquello previsto al artículo 21.2 del TRLCSP. Las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Tarragona, con renuncia expresa a cualquiera otro fuero que pudiera corresponderlos.





**Exp. 13/18**

Tarragona, 8 de marzo de 2018.

El director ejecutivo  
De la Oficina Tarragona 2018

El Presidente de la  
Fundación Tarragona 2017

## ANEXO 1

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INCOMPATIBILIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR, ESTAR AL CABO DE LA CALLE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y REUNIR LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA.**

Sr / Sra ..... , con DNI núm. ...., en nombre propio, o en representación de la empresa ..... , con domicilio a ..... calle ..... y código de identificación fiscal núm. ....

#### **DECLAR BAJO MI RESPONSABILIDAD**

1.- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la cual represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentran sometidos a ningún supuesto a que se refiere el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad licitadora ningún alto cargo a los cuales se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado o de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas ni se trata de cualquier de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio , del régimen electoral general, en los términos que establece la misma.

3.- Que el licitador está facultado para contratar con la Fundación Tarragona 2017, puesto que dispone de las condiciones de aptitud y capacidad para contratar con el Sector Público previstas a la Sección primera del Capítulo II, Título II del Libro Y del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (art. 54, 56, 57 y 59).

4.- Que el licitador está al cabo de la calle en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

5.- Que el licitador está al cabo de la calle en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Que el licitador está dado de alta del impuesto de actividades económicas y está al cabo de la calle del pago de este, cuando se ejerzan actividades sujetas en este impuesto.

7.- Que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones de solvencia económica y técnica requeridas en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Y porque tenga efectos en el expediente de Contratación de la Fundación Tarragona 2017, firmo la presente Declaración bajo mi responsabilidad y con el sello de esta empresa. a

(Fecha y firma)

## Anexo 2 SOBRE C

### MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Sr / Sra ..... , con DNI núm. ...., en nombre propio, o en representación de la empresa ..... , con domicilio a ..... Calle ..... y código de identificación fiscal núm. ....

#### EXPONGO

1.- Que estoy enterado de la licitación convocada por la Fundación Tarragona 2017, mediante procedimiento abierto, para contratar el servicio de logística integral por los XVIII Juegos Mediterráneos, e igualmente estoy enterado del Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato, los cuales acepto íntegramente.

2.- Que me comprometo a ejecutar los servicios, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Que ofrezco ejecutar el contrato de referencia por los precios unitarios siguientes:

VARIABLES	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Concepto
Responsable - Ningún Almacén		Precio / hora servicio
Operario - manipulador		Precio / hora servicio
H. Nocturnas Responsable - Ningún Almacén		Precio / hora servicio
H. Nocturnas Operario - manipulador		Precio / hora servicio
Furgoneta 3500kg		Precio alquiler con conductor - diario
Furgoneta 1000kg		Precio alquiler con conductor - diario
Toro		Precio alquiler /día sin conductor
Carretilla manual		Precio alquiler /día sin conductor
Desplazamiento maquinaria		Precio por desplazamiento
€/Km		Precio km a partir de 200km diarios / furgoneta

4.- Que me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes y acepto las penalidades previstas en el PCP para el caso de incumplimiento.

..... de ..... de .....

firma